

Por lo expuesto, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ha acordado aprobar la adhesión del municipio de Aceituna a la Mancomunidad formada por los municipios de Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo, Guijo de Galisteo y Pozuelo de Zarcón de la provincia de Cáceres, aprobada por Decreto 2069/1975 de 24 de julio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, a 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre permuta de terrenos entre el Ayuntamiento, don José Luis Muñoz Sánchez y doña María Angeles Sánchez García.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento, don José Luis Muñoz Sánchez y doña María Angeles Sánchez García.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4-VII-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 480.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 15-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria sobre enajenación de 50.000 m.² de terreno en Puebla de Argeme, con destino a Industrias Agroalimentarias.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de 50.000 m.² de terreno en Puebla de Argeme, con destino a Industrias Agroalimentarias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón de pesetas (1.000.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 302.695.187 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 15-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de inmueble sito en Avda. Virgen de Argeme 54, denominado «Panera Municipal».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de inmueble sito en Avda. Virgen de Argeme número 54, denominado «Panera Municipal».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seis millones doscientas cuatro mil pesetas (6.204.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 302.695.187 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 14-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su con-

formidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para la construcción de viviendas en la Ronda del Canal, de Rosalejo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de solares para la construcción de viviendas en la Ronda del Canal, de Rosalejo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7-10-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8-11-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 27 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ